

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 28 DE JUNIO DE 2023

En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintidós celebrada el veintiuno de junio de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Enseguida dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3512/2020

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 98/2019.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 795/2022

Interpuesto por Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 273/2021.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 86/2023

Entre los sustentados por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, el Primer Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Tercer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente asunto:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 267/2022

Promovida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El proyecto propuso sobreseerla.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Después, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 536/2023

Interpuesto por Grupo Daisa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Sexto Tribunal

Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 733/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 182/2023

Interpuesto por Gabriela Tierradentro de Jesús, en contra de la resolución pronunciada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 149/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 228/2022

Promovida por el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

El proyecto propuso sobreseerla.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

Los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá indicaron que en el amparo directo en revisión 536/2023, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena precisó que en la controversia constitucional 228/2022, está con el sentido, pero

se separa del párrafo cuarenta y tres del proyecto de resolución.

LISTA NÚMERO 2

Posteriormente dio cuenta la *Maestra Rebeca Saucedo López*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1/2023

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito en el juicio de amparo 221/2022.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 215/2022

Interpuesto por Roberto Miguel Sánchez Campos, en contra de la resolución emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, en el juicio de amparo indirecto 5/2021.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Posteriormente, la Secretaria dio cuenta con el siguiente recurso de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 15/2023**

Interpuesto por Esteban Fabian Vásquez Castellanos, en contra de la resolución pronunciada el seis de enero de dos mil veintitrés por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 21/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar la resolución recurrida y devolver los autos al juzgado de distrito de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego, la Secretaria dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 448/2023

Interpuesto por David Gálvez Hernández, en contra del fallo emitido por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, en el juicio de amparo 139/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 47/2023**

Interpuesto por Angélica García Bahena y otros, en contra de la resolución dictada el veintiséis de octubre de dos mil veintidós por la Jueza Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 2/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado y revocar la resolución recurrida.

En la Ciudad de México, a once de julio de dos mil veintitrés, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica que se adiciona un tercer punto resolutivo en el **recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 47/2023**, que queda de la siguiente manera: **"TERCERO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS QUE SE PRECISAN EN EL APARTADO VII DE ESTE FALLO"**. Doy fe.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 88/2022**

Interpuesto por Alejandra Lasso González, en contra de la sentencia emitida el diez de noviembre de dos mil veintidós por el Juez Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 88/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 130/2023

Interpuesto por Rogelio Estrada Alcantar y otros, en contra de la resolución emitida por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, en el juicio de amparo indirecto 521/2022.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente asunto:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 181/2023

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción para conocer del juicio de amparo directo 75/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Inmediatamente, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3503/2022

Interpuesto por Jorge Carlos Negrete Vázquez, en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 137/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida, conceder el amparo a la parte quejosa y declarar infundado el recurso de revisión adhesivo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 816/2023

Interpuesto por Yesenia Salgado Alcántara, en contra del fallo pronunciado por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, en el juicio de amparo 170/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 27/2023

Entre los sustentados por el Pleno en Materia Civil y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, ambos del Primer Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 729/2022**

Solicitada por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 321/2022 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA
63/2023**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 366/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 181/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea manifestó que en el amparo directo en revisión 3503/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se aparta de los párrafos ochenta y seis al noventa y uno, así como ciento cinco, del proyecto de resolución.

LISTA NÚMERO 4

Acto seguido dio cuenta la *Maestra Sofía del Carmen Treviño Fernández*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3004/2020

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el amparo directo 746/2019.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1608/2022

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 55/2021.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4261/2022

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en el juicio de amparo 77/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 127/2023

Interpuesto por Karla América Pérez Díaz, en contra del auto de cuatro de enero de dos mil veintitrés emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo en revisión 701/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 21/2021**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 57/2019.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

AMPARO EN REVISIÓN 79/2023

Interpuesto por Grupo de Información en Reproducción Elegida, Asociación Civil, y otras, en contra de la sentencia dictada por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en el juicio de amparo indirecto 50/2022.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 413/2023

Interpuesto por José Sasson Chayo, en contra del fallo pronunciado por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 722/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión adhesivo interpuesto por quien se ostentó como tercero interesado, en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva interpuesta por la sociedad tercera interesada.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6025/2022

Interpuesto por Daniel Pérez Pérez, en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, en el juicio de amparo 527/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 60/2023

Entre los sustentados por el Pleno Regional en Materia de Trabajo y el Pleno Regional en Materia Penal, ambos de la Región Centro-Sur, así como el Pleno Regional en Materia de Trabajo y el Pleno Regional en Materia Administrativa, ambos de la Región Centro-Norte

El proyecto propuso declararla sin materia.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 108/2023

Entre los sustentados por el Pleno Regional en Materia Penal de la Región Centro-Norte y el Pleno Regional en Materia Penal de la Región Centro-Sur.

El proyecto propuso declararla sin materia.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2022

Promovida por el Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta resolución en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 205/2023

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 103/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ríos Farjat aclaró que en el amparo directo en revisión 413/2023, está con el sentido, pero se aparta del párrafo ciento uno del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo apuntó que en la controversia constitucional 174/2022, está con el sentido, pero se separa del criterio de cambio de sentido normativo.

En todos los asuntos resueltos, el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las once horas del cinco de julio de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.